



Parque del Plata, 03 de noviembre de 2025

Municipio de Parque del Plata y Las Toscas

**Resolución
N° 336/2025**

**Acta ordinaria
N° 030/2025**

VISTO: la nota presentada por integrantes del Baby Fútbol, Unión Santa Rosa solicitando arena de playa Exp 2025-81-1300-00437.

CONSIDERANDO: la reglamentación el código de aguas LEY 14859 en su art 153 protege la costa del país, estipulando que "Cualquier acción a promoverse en la faja de defensa de las costa que modifique su configuración natural, requerirá la autorización previa del Ministerio competente, quién denegará cuando dicha acción pueda causar efectos perjudiciales a la configuración o estructura de la costa".

La solicitud de remoción de arena califica como perjudicial tanto para la configuración, estructura y dinámica costera.

A su vez, la costa está protegida por la Ordenanza Costera a nivel Departamental

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PARQUE DEL PLATA Y LAS TOSCAS

RESUELVE: 1) No aprobar la solicitud de acuerdo a lo nombrado en el **CONSIDERANDO**

- 2) Comuníquese y hágase saber a la Dirección General de Descentralización y Participación
- 3) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Gabriella Gestal
CONCEJAL
Parque del Plata y Las Toscas

Vicky Krause
CONCEJAL
Parque del Plata y Las Toscas

Tania Vecchio
Alcaldesa

Ana Souza
CONCEJAL
Parque del Plata y Las Toscas